

### Ayuntamiento de Hernán-Pérez

**Expediente n.º:** 43/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

Interesado: Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Gata

Fecha de iniciación: 30/06/2022

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 365 ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN QUIOSCO MERENDERO RIO ÁRRAGO

Habiendo finalizado el contrato, suscrito en el año 2018, para la **EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO/MERENDERO DEL RÍO ÁRRAGO**, ubicado en el Polígono 10, Parcela 2b Referencia Catastral: 10174A010000020000QI y Polígono 10, Parcela 3 Referencia Catastral: 10174A010000030000QJ , ambas parcelas del Término Municipal de Santibañez el Alto. (Cáceres), de titularidad municipal, y estando próxima el inicio de la temporada de baños, se estima necesario y conveniente a los intereses de esta Entidad proceder a la incoación de expediente para nueva contratación y adjudicación de la explotación de citado Quiosco Merendero.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

7 to 1 to	
Contrato administrativo especial	
Explotación Bar Hogar del Quiosco Merendero del río Árrago	
Adjudicación directa	
Urgente	
1.000,00 €/anual	
1 años prorrogable 1 año	
55410000 Servicios de gestión de bares.	

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO**. Adjudicar a D. Nutria Collell Rovira, con DNI nº 77103919F, con domicilio en Av. Mérida nº 1 de Villasbuenas de Gata (Cáceres), la adjudicación directa de la concesión de la Explotación del Quiosco/Merendero del río Árrago municipal del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDA.** La concesionaria se obliga a pagar al Ayuntamiento como canon de la concesión, un importe anual de **1.000,00** € que podrá efectuar transcurrido **6 meses desde la firma del presente contrato**, en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades financieras siguientes:

CAJALAMENDRALEJO: ES06 3001 0076 9876 1000 0874

LIBERBANK: ES72 2048 1533 81 3400003037





## Ayuntamiento de Hernán-Pérez

En caso de impago el Ayuntamiento seguirá el procedimiento de apremio para el cobro de la deuda correspondiente.

**TERCERO.** Notificar a la adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las Dependencias Municipales, en la misma fecha a las 12:00 horas.

**CUARTA.** Que esta Resolución al amparo de lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1.986 de 29 de noviembre, se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

